

RESOLUCIÓN No. 0577
(13 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanza 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.561.556 Expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP N°	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
14030 de fecha 5 de Noviembre 2025	\$ 30.000.000.00	245020801 Publicidad.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE, satisfactoriamente la propuesta presentada por **BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.561.556 Expedida en Tunja.

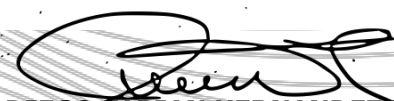
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS INTEGRALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ ". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica,
Proyecto. Luz B. Sotelo M.
Archivar: 100.13.6